



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-27252671- -APN-DFYGREPM#ANMAT

---

VISTO el EX-2024-27252671- -APN-DFYGREPM#ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma INTERNATIONAL HEALTH SERVICES ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-61029860-1, Legajo N° 2.290 (Rubro Productos Médicos), solicita la rectificación de la DI-2024-3217-APN-ANMAT#MS.

Que en el mencionado acto administrativo se cometió un error involuntario en el nombre del Director Técnico designado.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos del Artículo N° 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las atribuciones conferidas por el decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifíquese el Artículo 2° de la DI-2024-3217-APN-ANMAT#MS, donde dice “GUILLERMO ADRIAN ESPINDOLA” debe decir “GUILLERMO ADRIAN ESPINOLA”.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Gírese a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL) para su conocimiento. Cumplido, archívese.

EX-2024-27252671- -APN-DFYGREPM#ANMAT

mf

ga